



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**264****A CORUÑA NÚMERO 5**

## EDICTO

Doña María Jesús Hernando Arenas, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos con el número 595 de 2008, a instancias de don Miguel Fanega García, contra las empresas “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Glamour, Sociedad Limitada”, sobre salarios, en los que en el día de la fecha se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Debo estimar y estimo la demanda que en materia de cantidad ha sido interpuesta por don Miguel Fanega García, contra las entidades “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Glamour, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, debo condenar y condeno a las empresas “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Glamour, Sociedad Limitada”, a que abonen a don Miguel Fanega García, de forma solidaria, la cantidad de 2.319,64 euros, así como el interés del 10 por 100 por mora y aplicable a los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación a las empresas demandadas “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Glamour, Sociedad Limitada”, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, excepto las que tengan forma de emplazamientos, autos o sentencias, expido y firmo la presente en A Coruña, a 9 de julio de 2012.—La secretaria judicial, María Jesús Hernando Arenas.

(03/25.576/12)